



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN
633

N° INF. TECNICO
485

TRAMITADA
04/10/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC. 562012104-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015068854

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

04/10/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **633** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CFWC-90**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **485** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **CHARLES JUAREZ ARAYA** la cantidad de **0,58** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

N° .TECNICO 485	N° SOLICITUD 8429	INGRESO 25/05/2012	REGIÓN DE TRAMITE IV REGION
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 562012104-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015068834

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

 NOMBRE / RAZON SOCIAL
CHARLES JUAREZ ARAYA

RUT EMPRESA

10708828-8

REGIÓN

IV REGION

COMUNA

COQUIMBO

DOMICILIO

EL MOLINO

 N° 1260
 FON0 247995
 CIUDAD
 EMAIL@ chj@charlesjuarez.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA

GRUA GROVE RT 650

PESO EN TONELADAS

Carga ▶ 39

Tara ▶ 19

PBT ▶ 58

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES

Origen ▶ IV REGION

Destino ▶ IV REGION

COMUNAS

Origen ▶ ANDACOLLO

Destino ▶ COQUIMBO

LOCALIDADES

Origen ▶ ANDACOLLO

Destino ▶ BARRIO INDUSTRIAL

RUTA A RECORRER

D51-43

TOTAL DE K.M

50

Fecha Aprox. Viaje

31/05/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)

Plataforma ▶ 2.6

Carga ▶ 3

Total ▶ 3

ALTO (mts)

Plataforma ▶ 0.7

Carga ▶ 3.8

Total ▶ 4.5

LARGO (mts)

Plataforma ▶ 10.8

Carga ▶ 9

Total ▶ 20.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES

Vehículo ▶ CFWC-90

SemiRemolque ▶ JH-6421

Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS

3.2

9

TIPO DE EJES

(S) (D) (D) (D) (D)

(D) (D) (D)

PESOS X EJES

7 22 29

29

N° DE RUEDAS

2 8 12

12

DISTANCIAS ENTRE EJES

0 1.3 1.5

1.5

DEBERA

: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **04/10/2012**FECHA HASTA ▶ **05/10/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES


DARÍO CORTÉS DÍAZ
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE

Firma Depto de Proyectos y Estructura

VALIDADAD DE REGISTRO DE COQUIMBO